

"Convocatoria de contratación para la especialización de personal investigador doctor en la UPV/EHU 2018"

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Actualizado a 04/04/2018

IMPORTANTE: Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación se consulte esta relación de preguntas frecuentes, que se actualizará hasta el 9 de mayo de 2018.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta en este documento las personas solicitantes se podrán dirigir a pre-postdoc.dqi@ehu.eus indicando en el asunto del correo "Convocatoria Especialización de Doctores".

REQUISITOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tengo previsto defender mi tesis a lo largo de 2018, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?

Para participar en esta convocatoria la persona solicitante deberá acreditar haber obtenido el título de doctor antes del 9 de mayo de 2018, fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

¿Puedo solicitar la ayuda habiendo disfrutado ya de ayudas similares en esta u otra universidad?

No, la ayuda es incompatible con el disfrute actual o pasado de ayudas de características similares, tanto en otras universidades como en la propia UPV/EHU. La única excepción a esta norma serían las ayudas procedentes de la "Convocatoria de contratación de doctores recientes hasta su integración en programas de formación posdoctoral de la UPV/EHU".

¿Dónde puedo consultar los requisitos que deben reunir mis publicaciones?

Los requisitos se pueden consultar por campo de conocimiento en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2017/12/01/pdfs/BOE-A-2017-14085.pdf>

¿Pueden las personas investigadoras extranjeras no comunitarias presentar su solicitud?

Para participar en esta convocatoria deben contar con permiso de trabajo en vigor.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

¿Puedo presentar mi solicitud aunque el grupo que la avale no esté reconocido por el Gobierno Vasco o la UPV/EHU?

No.

¿Puede un mismo grupo de investigación avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

Sí.

REQUISITOS DE LA PERSONA DIRECTORA CIENTÍFICA

¿La misma persona directora científica podría avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

No.

¿Puede un solicitante contar con más de una persona directora científica?

No.

¿Es imprescindible que la persona directora científica cuente con un sexenio activo?

La persona directora científica debe poseer, como mínimo, un sexenio activo concedido por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o evaluación positiva (sexenio activo equivalente) concedida por una agencia de evaluación acreditada análoga, para el profesorado no permanente.

¿Puede una persona directora científica sin sexenio activo avalar una solicitud?

Excepcionalmente, el VRI ofrecerá la posibilidad de evaluación a través de una agencia contratada al efecto a los investigadores que no puedan acceder por su tipo de vinculación a la convocatoria de la CNEAI.

Esta evaluación se realizará una vez presentadas las solicitudes y sólo en el caso de que cumplan el resto de requisitos. Si el resultado de la evaluación fuera negativo, las solicitudes avaladas por estas personas serían excluidas definitivamente sin posibilidad de cambiar a la persona directora científica propuesta.

En el caso de que me concedieran la ayuda, ¿a qué Departamento o Instituto me adscribiría?

El Departamento o Instituto de adscripción sería el de la persona directora científica propuesta.

¿Podría solicitar esta ayuda para realizar mi investigación en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?

No. Tal como se indica en la Base 2.3 de la convocatoria: *"La persona beneficiaria se incorporará a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, donde desarrollará su actividad"*.

¿Qué otros requisitos debe cumplir la persona directora científica propuesta?

Debe tener vinculación funcional, estatutaria o laboral garantizada con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante el periodo de ejecución máximo de la ayuda (2 años). Además, deberá pertenecer al grupo de investigación que avala la solicitud.

¿Puede una persona investigadora Ramón y Cajal o Ikerbasque ser propuesta como directora científica?

Sí, siempre que cumpla el resto de requisitos.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más si hubiera dotación presupuestaria suficiente y la persona beneficiaria cumpliera las condiciones establecidas en la Base 4.2 de la convocatoria.

¿Cuándo empezaría mi contrato?

Los contratos se formalizarían previsiblemente a partir de enero de 2019.

¿Es compatible este contrato con la vigencia de otros?

No.

¿Puedo solicitar esta ayuda si ya he disfrutado de un contrato del artículo 22 de la Ley 14/2011?

Sí, pero sólo si en el momento de la firma del contrato la persona beneficiaria no hubiera disfrutado de esta modalidad contractual por un plazo superior a 3 años en cualquier administración pública.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Será posible subsanar el formulario de solicitud?

No. El formulario de solicitud se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud y no será subsanable, es decir, la presentación de este documento incompleto será motivo de exclusión de la solicitud.

¿En qué formatos se debe entregar la documentación?

El único documento que se debe presentar en soporte papel es el propio formulario de solicitud firmado de forma manuscrita o mediante certificado digital. El resto de la documentación, incluida una copia en PDF del propio formulario de solicitud, se deberá presentar en un CD, DVD o pendrive.

¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?

No será necesario hacerlo en esta fase. Es importante tener en cuenta que únicamente se evaluará la documentación requerida en la Base 10.2 y que la documentación adicional presentada no será remitida al evaluador.

¿Cómo tengo que presentar mi solicitud?

Las solicitudes se presentarán en soporte papel, junto con el CD, DVD o pendrive solicitado, que deberá ser entregado en las oficinas de Registro de la UPV/EHU o por cualquiera de los medios descritos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¿Es necesario que me traslade hasta la UPV/EHU para entregar la documentación?

No. La solicitud se podrá presentar por cualquiera de los medios descritos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Entre otros, la persona solicitante también podrá remitir su solicitud desde cualquier oficina de Correos. Para ello deberá llevar la documentación en sobre abierto y asegurarse de que el personal de Correos selle la primera hoja de la solicitud indicando así la fecha de presentación de la misma. Después deberá remitir la documentación por correo certificado a la siguiente dirección:

Universidad del País Vasco/Euskal
Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación
Sección Convocatorias de Investigación
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena,s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

¿Dónde se encuentran las oficinas de Registro de la UPV/EHU y cuál es su horario?

Toda la información relativa a las oficinas de Registro se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

¿Hasta qué hora permanecerán abiertas las Oficinas de Registro el 9 de mayo, último día de plazo?

Las Oficinas de Registro cerrarán a las 16:30 horas.

¿Cuál será el horario de atención del Vicerrectorado de Investigación (VRI) a las personas solicitantes el 9 de mayo, último día de plazo?

El horario de atención a las personas solicitantes finalizará a las 15:00 horas.

¿Sería mi solicitud excluida sin posibilidad de subsanación si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?

No, siempre que se registre en plazo, por lo menos, el formulario de solicitud completo.

¿Puedo presentar las firmas escaneadas de las personas directoras de tesis, etc.?

Sólo se admitirán las firmas digitales cuando se hayan realizado mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones públicas, etc. En ningún caso se admitirán firmas escaneadas en los documentos requeridos en soporte papel.

¿Puedo realizar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?

No, la aplicación no está operativa para esta convocatoria.

¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?

Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.

¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?

No.

¿Es necesario entregar los documentos originales o compulsados?

No.

¿Quién tiene que firmar la "Autorización del Departamento/Instituto"?

Este documento lo deberá firmar la persona secretaria académica del Departamento/Instituto de adscripción de la persona directora científica propuesta.

¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?

No. El conocimiento de euskera se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

¿Puedo presentar mi solicitud en euskera?

Sí, excepto el CV que se deberá presentar obligatoriamente en inglés.

¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?

Sí.

TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?

La convocatoria se resolverá en un máximo de seis meses desde su publicación.

¿Cuándo y dónde se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación (listado de subsanación)?

El listado se publicará en el plazo de un mes a contar desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-doktoratua-ondoko-laguntzak>

¿Cómo se informará a las personas solicitantes de la publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación?

El VRI informará a las personas solicitantes mediante correo electrónico remitido a la dirección de contacto indicada en el formulario de solicitud. No obstante, la publicación de listado en la web surtirá todos los efectos de notificación practicada, por lo que el VRI no se responsabilizará de la no recepción de estos correos electrónicos y será obligación de la persona solicitante comprobar periódicamente en el

siguiente enlace la publicación de nueva información relativa a la convocatoria:
<https://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-doktoratu-ondoko-laguntzak>